

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 131

TEGUCIGALPA: 29 DE FEBRERO DE 1896

NUMERO 1.308

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

ACTAS trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava y trigésima nona.

### PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se aprueba el Presupuesto del Colegio Nacional de 2ª Enseñanza de Copán.—Se nombra Bedel de la Universidad al señor don Eliseo Sevilla.—Se admite una renuncia.—Se nombra una profesora.—Se resuelve de conformidad una incorporación.—Se eroga una cantidad de dinero.—Nómbrese á Manuel San Román secretario del Instituto Nacional y de la Dirección de Instrucción Primaria.—Nómbrese profesores sustitutos de la Facultad de Jurisprudencia y CC. P.R.

**FOMENTO.**—Se autoriza la erogación de \$ 50.00 que se invertirán en la compra de una herramienta, para la composición de los caminos de la comprensión Municipal de San Buenaventura.—Se manda deslindear la propiedad de los terrenos nacionales y particulares en todos los departamentos de la República.—Se conceden dos meses de permiso al telegrafista de San Juanito: uno con goce de sueldo.

### AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: febrero 10 de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bastillo, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron los Representantes Muñoz Cabañas, Torres, Uclés y Echeverría.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior.

2.º—Puestos á discusión el dictamen y el correspondiente proyecto de decreto, aprobatorios de la conducta del Ejecutivo, en lo que se refiere al departamento de la Guerra, se declararon suficientemente debatidos ambos, y se aprobaron por la Cámara: se expidió en consecuencia el decreto número 39.

3.º—Se dió cuenta con una exposición y un proyecto de ley, referente á la fundación de un Banco Agrícola, suscritos dichos documentos por su autor el Diputado Reina (don

José María): pasaron á comisión de los Diputados Soriano, Uclés y Ariza.

4.º—Se dió cuenta al Congreso con el dictamen y con el proyecto de decreto que la comisión dictaminadora ha presentado, dando por aprobada la conducta del Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento: también se leyó el índice ó resumen de los acuerdos concernientes al propio Ramo.

Por disposición de la Mesa se leyó íntegramente el acuerdo de 29 de mayo último, porque las referencias del índice contenían un error notable respecto á dicho acuerdo.

Corregido el error, en el concepto del Congreso, mediante la lectura del acuerdo autógrafa, la Mesa declaró que quedaría pendiente la discusión acerca de la Memoria de Fomento, para que los señores Diputados pudiesen hacer las observaciones que juzgasen convenientes; y

5.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIREs,  
Secretario.

R. MALDONADO,  
Secretario.

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Idiáquez, Mejía, Midence, Osorio R., Rivera Retes, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Reyes, Soriano, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Diputados Barahona, Bueso Medal, Mejía Nolasco y Muñoz Cabañas.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—La Secretaría propuso á la consideración de la Cámara un proyecto de decreto relativo á la solicitud de doña Carlota Cantor, pidiendo indulto á favor de su hijo Ramón Cantor, reo de las cárceles de esta ciudad; cuyo proyecto de decreto fué presentado, en virtud de haberse reconsiderado el decreto número 20, emitido por el Congreso el 21 de enero anterior, y en el cual se conmutaba al expresado reo la pena á que está condenado, á razón de un peso diario por el tiempo que le falta para completarla. Di-

cho proyecto de decreto se aprobó, sin ninguna discusión.

3.º—Se dió cuenta con las siguientes solicitudes:

1.ª De la viuda del Teniente Miguel Aguilar, pidiendo pensión de montepío: pasó á comisión de los Diputados Reina (don José María), Rendón y Zelaya.

2.ª Del reo Saturnino Euceda, pidiendo indulto de la pena á que ha sido condenado en sentencia firme por el delito de homicidio: para dictaminar, se nombraron en comisión á los Representantes Ugarte, Midence y Maldonado.

3.ª Del reo Felipe S. Soto, también pidiendo indulto de su respectiva pena: fueron nombrados en comisión los Diputados Rivera Retes, Giroud y Echeverría.

4.ª De Juan C. Amador, sobre indulto: comisionándose para emitir dictamen los Diputados Reina (don Antonio), Osorio R. y Trejo.

5.ª De Felicitas Irías, pidiendo indulto á favor de su hijo Rafael del mismo apellido: pasó á comisión de los Representantes Hernández, Torres y Guardiola; y

6.ª Del reo Jesús Ramos, lo mismo sobre indulto: comisión de los Diputados Fajardo, Idiáquez y Aldana.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen recaído acerca de la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de esta ciudad, pidiendo que el Estado subvencione con veinticinco mil pesos, la construcción de un Teatro en esta capital, en el cual la comisión opina porque se declare sin lugar la expresada solicitud. Puesto á debate, el Representante Ugarte hizo moción para que informe el Ejecutivo acerca de los pabellones que propone la Municipalidad, y sobre los demás puntos que crea oportunos acerca del Teatro. Esta moción fué considerada por la Cámara; y puesta á discusión, la combatieron los Diputados Bustillo, Echeverría, Hernández é Idiáquez, por creerla absolutamente innecesaria; y la apoyaron; su autor, el señor Ugarte, y los Representantes Baires, Bonilla, Valle y Soriano. Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, prosiguió el debate acerca de la moción Ugarte; y habiéndose declarado suficientemente discutida, por disposición de la Mesa, se tomó votación nominal, de la cual resultó: que votaron en favor de la moción los Representantes Soriano, Zambrano, Valle, Reyes, Fajardo, Guardiola,

Osorio R., Giroud Rivera Retes, Midence, Ugarte, Bonilla, Baires y Maldonado; y en contra, los Diputados Fonseca, Aldana, Bustillo, Idiáquez, Escobar, Torres, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Hernández, Trejo, Echeverría, Rendón, Zelaya, Fortín h. y Ariza. Hecho por la Secretaría el escrutinio correspondiente, y resultando que hubo empate, se declaró que continuaba la discusión sobre el mismo asunto. Terminada ésta, se volvió á tomar votación nominal y se repitió el empate, por haber mantenido su voto todos los señores Representantes; reservándose, en consecuencia, la resolución de este punto para la sesión inmediata.

6.º—Se dió lectura á una exposición suscrita por los Diputados Reyes, Soriano y Valle, solicitando una subvención para la construcción de un puente en jurisdicción de Goascorán, departamento de Valle; y la Mesa designó una comisión compuesta de los Diputados Ugarte, Torres y Osorio R., para que emitan el correspondiente dictamen; y

7.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,

Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

TRIGESIMA SEPTIMA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: febrero 12 de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla, con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Osorio R., Reyes, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Valle, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron de concurrir los Diputados Muñoz Cabañas, Uclés, y Zambrano; habiendo faltado, sin excusa, el Diputado Dávila.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta de aver.

2.º—La Secretaría declaró que continuaba el debate acerca de la moción Ugarte, que sufrió empate en la sesión anterior; y el mismo Representante Ugarte pidió se diese por retirada, á lo cual accedió la Cámara.

Fué leída una petición del señor William Fulton Huntchinson, para que se le conceda patente de invención á ciertas mejoras introducidas por él en los ferrocarriles: fueron designados por la Mesa para emitir dictamen, los Diputados Reina (don José María), Reina (don Antonio) y Echeverría.

3.º—El Diputado Idiáquez hizo una exposición verbal al Congreso, concluyendo por proponer una moción reformativa al artículo 107 de la Ley de Tribunales vigente; y la Mesa, en observancia del artículo 100 de la Constitución, aplazó los trámites de esta proposición, para cuando el señor Idiáquez presente por escrito la exposición de motivos correspondiente. El referido Diputado Idiá-

quez manifestó: que aunque no creía indispensable presentar su exposición escrita, lo haría con gusto en la próxima sesión. En virtud de moción del Representante Medal, que sin debate fué aprobada, se dispuso no publicar los cuadros detallados referentes al armamento existente en el país, que el señor Ministro de la Guerra hizo constar en uno de los anexos adjuntos á su Memoria.

Se pusieron á discusión el dictamen y proyecto de decreto, concnientes á la solicitud de doña Josefa de García, quien pide se le mande pagar la pensión de inválido decretada á favor de su esposo, General don Andrés García, desde el año de 1875, y que durante la Administración Bográn se le mandó suspender sin causa alguna justificada. La comisión es de parecer que el Congreso resuelva de conformidad; y abierto el debate, el Representante Bonilla propuso una moción, en el sentido de que previamente se pida informe al Poder Ejecutivo, acerca de este negocio, para poder así emitir una resolución prudente y justa. Esta moción fué considerada y aprobada por la Cámara, quedando, en consecuencia, aplazado este asunto para cuando se haya obtenido el informe aludido.

Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada, se dió cuenta con una exposición suscrita por los Diputados Reyes, Soriano y Valle, para que el Congreso decreta la creación de Directores para los Jueces de Paz, que tengan con éstos responsabilidad solidaria: pasó á comisión de los Diputados Escobar, Hernández y Guardiola.

También se dió cuenta con el dictamen, denegatorio, recaído en la solicitud de Guillermo Bustillo, reo de las cárceles de Comayagua, pidiendo indulto de la pena, por el tiempo que le falta para cumplirla, á que, por homicidio, fué condenado en sentencia firme; y puesto á debate dicho dictamen y proyecto de decreto, el Representante Ugarte, haciendo uso de la palabra, observó á la comisión que en el decreto no se hacía constar la pena ni el delito por el cual fué condenado el reo solicitante, excitándola á la vez, para que hiciese las reformas del caso.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, se dió lectura á la reforma que la respectiva comisión introdujo al proyecto de decreto antes mencionado, y sin discusión se aprobó.

Seguidamente fueron leídos el dictamen y proyecto de decreto referentes á la solicitud de Emigdio Velásquez, á nombre de su señora madre Inés Amador de Velásquez, en los cuales la comisión propone se denieguen las dos primeras partes de la expresada solicitud, esto es, la pensión de montepío que se pide, y la improbación del acuerdo en que el Gobierno dictatorial mandó pensionar á las hijas naturales del General Velásquez; y que se conceda el otro extremo de la solicitud, ó sea la traslación de los restos de aquel Jefe, al Cementerio General de esta ciudad, erigiéndosele, además un mausoleo, con valor máximo de mil pesos.

A petición del Diputado Echeverría, se dió

lectura íntegra al informe suministrado por el Ministerio de la Guerra, á propósito de la solicitud en referencia. Después de larga discusión acerca de dicho dictamen y proyecto de decreto, en la cual el Diputado Medal opinó, porque se debía improbar el decreto emitido durante el régimen dictatorial, estableciendo pensión á favor de las hijas naturales del General Velásquez, porque lo creía altamente inmoral y contrario al derecho de los hijos legítimos del referido General Velásquez, y porque las disposiciones administrativas de la dictadura no debieron surtir efectos para lo futuro, sino dentro del período dictatorial; y los Representantes Bonilla, Ugarte, Echeverría y Torres contradijeron lo expresado por el señor Medal, manifestando: que si el Congreso Nacional acordaba la pensión solicitada, invadiría las atribuciones del Poder Ejecutivo; y que la improbación no procedía, porque estando aprobados por la Asamblea Constituyente, único Poder competente para ello, los actos del Gobierno Provisional, no podía ya este Cuerpo volver á ocuparse de la mencionada disposición, afirmando que los actos de aquel Gobierno, una vez aprobados, tenían toda la fuerza obligatoria de una ley.

Por disposición de la Mesa se tomó votación nominal; habiendo aprobado los Representantes Soriano, Valle, Reyes, Mejía, Fajardo, Aldana, Mejía Nolasco, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Bustillo, Torres, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Hernández, Trejo, Echeverría, Osorio R., Rendón, Zelaya, Fortín h., Giroud, Rivera Retes, Bueso, Midence, Ugarte, Bonilla, Baires y Maldonado: improbaron los Diputados Barahona, Medal, Fonseca y Ariza; habiendo el señor Medal pedido que se consignara en esta acta su formal protesta de la resolución tomada por el Congreso, porque no se hacía justicia á la viuda del General Velásquez; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,

Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO  
Secretario. Secretario.

TRIGESIMA OCTAVA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Midence, Osorio R., Reyes, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir, con excusa, los Diputados Fortín h. y Mejía Nolasco, y sin ella, el Representante Dávila.

1.º—Se puso á discusión el acta de la sesión anterior, y fué aprobada con algunas enmiendas propuestas por varios señores Representantes.

2.º—Se dió lectura á una exposición suscrita por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, proponiendo al Congreso la creación de un nuevo Juzgado de Letras en este departamento, para expeditar la marcha de los asuntos judiciales en materia criminal; y la Mesa resolvió pasarla á una comisión compuesta de los Diputados Soriano, Medal y Barahona, para que emitan el dictamen correspondiente.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada está, se dió cuenta con un Mensaje que, á nombre del Presidente de la República, presentó el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. iniciando una ley, cuyo proyecto también se acompaña, referente al establecimiento de Aduanas terrestres en las fronteras de las Repúblicas limítrofes: pasó á comisión de los Representantes Midence, Valle y Zelaya.

También se dió cuenta, en orden sucesivo, con otros dos Mensajes introducidos por el mismo Ministerio, referentes, el primero, á aumentar los derechos de exportación de los ganados vacuno, caballar, mular y asnal, y el segundo, á aumentar con veinticinco centavos el precio de cada botella de aguardiente. Dichos proyectos de ley pasaron, para sus respectivos dictámenes: el primero á los Diputados Escobar, Bueso y Ariza; y el segundo, Aldana, Idiáquez y Echeverría.

4.º—Se leyó la exposición suscrita por el Diputado Idiáquez, y que ofreció en la sesión anterior, relativa á proponer la reforma del artículo 107 de la Ley de Tribunales; y á moción del Representante Fajardo, se dispuso pasarla á la Corte Suprema de Justicia para los trámites legales.

5.º—La Secretaría manifestó que continuaba la discusión, suspensa en sesiones anteriores, acerca del dictamen y proyecto de decreto recaídos en la solicitud presentada por la Corporación Municipal de esta ciudad, para que el Estado subvenga con la suma de \$ 25.000.00 á la construcción de un teatro en esta capital. Alternaron en el uso de la palabra varios señores Representantes; y sin terminarse el debate sobre este asunto, se levantó la sesión á las 12 del día.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

TRIGESIMA NONA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Girond, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Osorio R., Reyes, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir, sin excusa, el Representante Dávila.

1.º—Se leyó el acta anterior, la que puesta á discusión, sin ella fué aprobada.

2.º—Habiéndose anunciado al Congreso que continuaba el debate reglamentario pendiente, acerca de la solicitud de la Municipalidad de Tegucigalpa contraída á pedir subvención del Estado para la construcción de un teatro nacional en esta misma ciudad, alternaron en el uso de la palabra varios señores Diputados, combatiendo unos, y apoyando otros, la referida solicitud: sin resolverse este asunto, se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, continuó también el debate á que se ha hecho referencia, y el Representante Bonilla introdujo una moción para que en caso de acogerse la solicitud por el Congreso, en el decreto correspondiente se consigne que el subsidio de \$ 25.000 será pagadero en 3 años, debiendo el Ejecutivo tomar dicho valor de la partida de extraordinarios que figura en el Ramo de Fomento.

Suficientemente discutidos el dictamen y la moción Bonilla, á petición del Representante Ugarte se tomó votación nominal, de la cual resultó: que estuvieron en contra del dictamen y por la moción, los Representantes Soriano, Zambrano, Valle, Fajardo, Reyes, Mejía, Mejía Nolasco, Guardiola, Escobar, Uclés, Reina (don Antonio), Girond, Rivera Retes, Bueso, Midence, Ugarte, Bonilla, Maldonado y Baires: votó simplemente por la subvención el Diputado Ariza; y por el dictamen, los Representantes Barahona, Medal, Fonseca, Aldana, Bustillo, Idiáquez, Torres, Reina (don José María), Hernández, Trejo, Echeverría, Osorio R., Muñoz Cabanas, Rendón, Zelaya y Fortín h.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, la Secretaría propuso á la Cámara la fórmula de decreto por el cual se subvenciona con la suma de \$ 25.000 las obras del Teatro Nacional, que á iniciativa de la Municipalidad, se construirá en esta ciudad. Sin discusión fué aprobado dicho proyecto, y en tal virtud se emitió el decreto número 43.

Se dió cuenta con un mensaje y un proyecto de ley, presentados por el señor Ministro de Hacienda, relativo este último á pedir autorización del Congreso para dispensar los derechos fiscales y los impuestos de toda especie, á los artículos de primera necesidad, que de seguro se introducirán del extranjero, á causa de las malas cosechas del año recién pasado; pues el Ejecutivo entiende que con esta franquicia, si bien sufrirán las rentas una pequeña disminución, en cambio, se hará con ella un positivo beneficio al pueblo: este proyecto de ley pasó á comisión de los Diputados Escobar, Idiáquez y Guardiola.

5.º—Una solicitud de don Calixto Mendoza, de San Marcos de Colón, contraída á pedir se ordene el pago de una suma de dinero, pasó á comisión de los Diputados Valle, Zambrano y Mejía.

Se dió cuenta con el dictamen y proyecto de decreto, en los que la comisión opina que se deniegue la solicitud de indulto de Juan Crisóstomo Amador. Fueron aprobados, y se emitió por lo mismo, el decreto número 44.

Habiendo cumplido ya su condena Rafael Irias, según consta de un modo auténtico, la comisión respectiva opinó que se archive la solicitud de la señora Felicitas Irias.

El dictamen y proyecto de decreto recaídos acerca de la solicitud de indulto de Jesús Ramos, de Tatumbula, fueron discutidos y aprobados por la Cámara, en el sentido favorable en que los formuló la comisión, esto es, perdonándole al reo tres meses y veintidós días de presidio que le faltan para cumplir su condena, en atención á que, voluntariamente volvió á reconocer presidio, después de haberse evadido de él con motivo de la guerra, y á la buena conducta observada en el mismo; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,  
Secretario. Secretario.

Se apureba el Presupuesto del Colegio Nacional de 2.º Enseñanza de Copán.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1896.

Con vista del Presupuesto de Gastos del Colegio Nacional de 2.º Enseñanza de Copán, formado por el Director del mismo, para el corriente año escolar; el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en esta forma:

Director, Bachiller don Jesús Rendón, con las asignaturas siguientes: Gramática Latina, cursos 1.º y 2.º; Filosofía y Constitución	sueldo al mes	\$ 90 00
Bachiller don Romualdo Figueroa, con las clases de Algebra, Aritmética Elemental y Gramática Castellana, cursos 1.º y 2.º al mes.		60 00
Secretario, Bachiller don Francisco A. Santos, con las clases de Aritmética Superior, Física y Mecánica, Historia Universal y de Centro-América, al mes.		65 00
Prefecto, don Gabriel Izaguirre, con las clases de Geometría y Trigonometría, Historia Natural y anexas las de Urbanidad y Caligrafía, al mes.		50 00
Profesor don Ricardo Monge, con las clases de Retórica y Poética, Teneduría de Libros, Artmética Mercantil, Pedagogía, Agricultura y Calistenia, al mes.		60 00
Profesor don Exequiel Caballero, con las clases de Geografía Universal, Fisiología é Higiene, al mes.		30 00
Profesor don Eduardo Hernández, con la clase de Química, al mes.		15 00
Profesor de Inglés 1.º curso, y Francés 1.º y 2.º, al mes.		45 00
Bedel, al mes.		8 00
Gastos de Escritorio.		2 00

Vale el Presupuesto del Colegio, al mes \$ 420 00  
—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de ley,  
J. Antonio Raudales.

Se nombra Bedel de la Universidad al señor don Eliseo Sevilla.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Bedel de la Universidad Central al señor don Eliseo Sevilla, en sustitución de don Felipe Turcios Carías, con el sueldo de \$ 25 mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública por la ley.  
J. Antonio Raudales.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1896.

Con vista de la renuncia presentada por el señor don Manuel S. López, de los cargos de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria y del Instituto Nacional; el Presidente

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia, dándole las gracias al señor López por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de ley,  
J. Antonio Raudales.

Se nombra una profesora.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.  
En atención á las aptitudes y conocimientos de la señorita Guadalupe Ferrari; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarla profesora de piano de la Escuela superior de niñas de esta ciudad, con el sueldo de treinta pesos mensuales, debiendo devengar dicho sueldo desde el 15 del mes pasado en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de la ley,  
*J. Antonio Raudales.*

Se resuelve de conformidad una incorporación.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Juan B. Soriano, en nombre del Abogado don Alfonso Solórzano, en la que pide se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de esta República, presentado para ese efecto, debidamente autenticado, el diploma de Abogado extendido á su favor en la República de Guatemala, donde hizo sus estudios, y siendo suficiente esa formalidad; según los tratados vigentes entre esta y aquella República, para resolver la incorporación; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad: en consecuencia, autoriza al señor Solórzano, para que pueda ejercer en la República la profesión de Abogado, sujetándose á las leyes del país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de la ley,  
*J. Antonio Raudales.*

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, se pague al Director del Instituto Nacional de esta ciudad, la cantidad de sesenta pesos, valor de la hechura y reparación de varios muebles de aquel establecimiento; debiendo remitirse al señor Ministro de Hacienda el conocimiento detallado de la inversión de dicha cantidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de la ley,  
*J. Antonio Raudales.*

Nómbrese á Manuel San Román Secretario del Instituto Nacional y de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario interino de la Dirección General de Instrucción Primaria y del Colegio Nacional de esta ciudad, á don Manuel San Román, con el sueldo de \$40.00 mensuales, debiendo devengar dicho sueldo desde el 1.º de este mes, en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de la ley,  
*J. Antonio Raudales.*

Nómbrense profesores sustitutos de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1896.

Manifestando el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Nacional, la necesidad que hay de nombrar profesores sustitutos para aquel centro, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Saturnino Meda y don Rómulo E. Durón, Catedráticos sustitutos de las asignaturas de Derecho Internacional Público y Derecho Político, respectivamente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de la ley,  
*J. Antonio Raudales.*

## FOMENTO

Se autoriza la erogación de \$ 50.00 que se invertirán en la compra de una herramienta, para la composición de los caminos de la comprensión Municipal de San Buenaventura.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1896.

En vista del oficio dirigido por el Gobernador Político de este departamento, en el cual manifiesta que las autoridades locales del Municipio de San Buenaventura carecen de la herramienta necesaria para hacer las reparaciones que exigen sus caminos públicos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de cincuenta pesos, que se entregarán al referido Gobernador Político, para que los invierta en los ferros que considere de mayor utilidad; y

2.º—Que los ponga á disposición de la Municipalidad mencionada para que los emplee en la composición de caminos y los conserve para ese fin exclusivo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

*Carlos A. García.*

Se manda deslindar la propiedad de los terrenos nacionales y particulares en todos los departamentos de la República.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.

A fin de que produzca todos los frutos deseados la Ley de Agricultura, expedida el 24 de Agosto de año anterior, y en atención á que en algunos departamentos de la República es dudosa la propiedad de los terrenos, no sabiéndose, de manera cierta, cuáles pertenecen á los particulares, y cuáles son nacionales, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Concejo departamental de los departamentos donde haya terrenos de propiedad dudosa, cite á sus poseedores para que, dentro del término que al efecto les señale, presenten los títulos que acrediten sus derechos.

2.º—Que en vista de los citados títulos tome los datos convenientes ó copia de aquellos, si fuese necesario, y con su opinión de cuenta al Gobierno, para lo que haya lugar.—Comuníquese y regístrese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley.

*Carlos A. García.*

Se conceden dos meses de permiso al telegrafista de San Juancito: uno con goce de sueldo.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1896.

Vista la solicitud presentada el 30 del mes próximo pasado, por el telegrafista de San Juancito, don Federico Borjas A., en que pide se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo, para separarse de su empleo, y que además se le mande adelantar el sueldo de un mes; fundando su petición en que se encuentra actualmente enfermo.

Considerando: que según el informe dado á esta Secretaría por el Director General del Ramo, son ciertos los motivos en que el señor Borjas A. funda su petición, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al peticionario la licencia de dos meses, que solicita; pero sólo uno de ellos con goce de sueldo, y denegarla en sus demás partes; debiendo imputarse la cantidad que se le dé, á la partida de Licencias con goce de sueldo; y

2.º—Que dicha licencia empiece á correr cuando el Director General del Ramo lo determine.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

*Carlos A. García.*

## AVISOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, pone en conocimiento del público: que el miércoles, once de marzo próximo, á las dos de la tarde, se venderá en esta oficina el terreno llamado "Jubuco," sito en la jurisdicción de Copán, que tiene mil quinientas sesenta y seis manzanas y ocho mil trescientas treinta y tres varas cuadradas, propias para la agricultura, y setecientas ochenta y tres manzanas y cuatro mil ciento sesenta y siete varas cuadradas, propias para pasturaje de ganado: valiendo los primeros mil quinientos sesenta y seis pesos ochenta y tres octavos centavos, y las otras trescientos noventa y un pesos setenta centavos y seis octavos centavos, dando el total de mil novecientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores. Los denunciadores son Víctor y Patricio Aldana, vecinos de Copán.

Santa Rosa: 17 de febrero de 1896.

3—14

FRANCISCO ARGENAL.

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del once de marzo próximo, á las tres de la tarde, se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes de la propiedad de la señora Isabel Díaz, en virtud de la ejecución que le ha establecido don Miguel Zúñiga por cantidad de pesos: 1.º Una casa ubicada en el mineral de San Juancito, de esta comprensión Municipal, que linda: al Norte, con casa de Antonio Mateo; al Sur, casa de Estanislao Elvir, calle de medio; al Este, casa de León Salgado, y al Oeste, con casa de Isidoro Fortín y solar de Isabel Martínez.

Tegucigalpa: febrero 27 de 1896.

1—15

JESÚS R. DURÓN. SRIO.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.